

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

2302 *Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 11 de diciembre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Administración General.*

Antecedentes de hecho

Primero.

El día 24 de diciembre de 2018 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Técnico/a de Administración General, con cargo a la oferta pública de empleo 2018.

Segundo.

El día 16 de enero de 2019 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 14 de enero de 2019, del Delegado Especial del Estado, por la que se corrigen errores en la Resolución de 11 de diciembre.

Tercero.

El Manual de Puestos de Trabajo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo actualmente vigente y que fue aprobado el día 24 de marzo de 2014 no recoge, entre los puestos contemplados, el de Técnico de Administración General si bien, en el mismo, sí que se recoge la denominación de Técnico Jurídico cuyas funciones y tareas a desarrollar guardan relación, objetiva y proporcionada, con el temario, así como con la titulación requerida para la mencionada plaza.

A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.

El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia,

imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, así como la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Tercero.

El artículo 53.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados en un procedimiento tienen el derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentran en poder de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

El artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el procedimiento, sometido al principio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites respetando los principios de transparencia y publicidad.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria; con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1951), con el Real Decreto 837/2018, de 6 de julio, por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo; con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo adopta la siguiente resolución:

Primero.

Corregir la Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Técnico/a de Administración General, con cargo a la oferta pública de empleo 2018, así como la del día 14 de enero de 2019 que, a su vez, corregía a la anteriormente indicada, en el sentido siguiente:

Donde dice: «Técnico/a de Administración General», debe decir: «Técnico/a Jurídico/a».

Segundo.

La corrección de errores no afectará a las personas que han presentado sus solicitudes de participación a la plaza a la que se refiere la presente Resolución, de tal forma que se entenderá que la plaza a la que optan es la de Técnico/a Jurídico/a.

Tercero.

La corrección no supone ampliación ni modificación del plazo establecido para la presentación de solicitudes, al no afectar a ninguno de los principios que rigen el acceso al empleo público.

Cuarto.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Funciona, en el BOE y en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Vigo, 15 de febrero de 2019.–El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, David Regades Fernández.